



Para despachos de oficio quatro años

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SIETE.

por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Francisco Cepeda. = Don Jacinto de Tudò. = Don Francisco de Salazar y Agüero. = Don Joseph Manuel Dominguez. = Registrada. = Don Nicolàs Verdugo, Theniente de Chancillèr mayor. = Don Nicolàs Verdugo.

PUBLICACION.

**E**N la Villa de Madrid à dos dias del mes de Abril de mil setecientos y sesenta y siete, ante las Puertas del Real Palacio, frente del Balcon principal del Rey, nuestro Señor, y la Puerta de Guadalaxara, donde està el público Trato, y Comercio de los Mercaderes, y Oficiales; estando presente Don Juan Estevan de Salaverri, Don Juan Antonio de Peñaredonda, Don Benito Antonio de Barrera, Don Pedro Ximenez de Mesa, Alcaldes de la Casa, y Corte de S. M. se publicò la Real Pragmatica sancion antecedente con Trompetas, y Timbales, por voz de Pregonero público, hallandose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa, y Corte, y otras muchas Personas, de que certifico yo Don Francisco Lopez Navamuel, Escrivano de Camara del Rey, nuestro Señor, de los que en su Consejo residen. Don Francisco Lopez Navamuel. Es Copia de la Real Pragmatica sancion original, y su Publicacion, de que certifico. Don Ignacio de Higareda.

Corresponde esta Copia con la Real Pragmatica Sancion, remitida de orden del Real Consejo de Castilla, à que me refiero, que queda por ahora en el Expediente formado sobre este assunto en esta Escrivania de mi cargo; y para que conste donde convenga en cumplimiento de Auto proveido oy dia de la fecha, yo Don Gonzalo Chamorro, Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente, que firmo en ella à siete de Abril de mil setecientos sesenta y siete años.

Se hizo saber ael Ayuntamiento  
y dia 18 de Abril en el que se  
publicò y voz de <sup>co. tubio</sup> tubio

*[Handwritten signature]*

Gonzalo Chamorro

